CONTRATO	CM-MC 001-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIONEGRO - CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
NIT	890.907.317-2
CONTRATISTA	MERKAFACIL S.A.S
NIT	811004135-6
OBJETO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO CAFETERÍA A PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO
VALOR TOTAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($25.000.000)
CDP	N° 194 DEL 31 DE ENERO DE 2024
CRP	Nº 1209 DE 23 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	23 DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Que entre el CONCEJO MUNICIPAL como entidad contratante, representado por LINA MARCELA CIRO MARTÍNEZ, , la Presidente del Concejo Municipal, como ordenador del gasto y por otra parte JAIME CARDONA CAÑAS Identificado con cedula 15.421.712, represente legal de MERKAFACIL S.A.S con identificación tributaria 811004135-6, y EUCARIS ZAPATA OSORNO en calidad de Secretaria General , quienes se han convenido elaborar la presente ACTA DE INICIO a las actividades del Contrato CM-MC 001-2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO CAFETERIA A PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO, que el contrato fue suscrito en la plataforma del Secop II por las partes el 18 de abril de 2024.

El valor de presente contrato se pagara con cargo al rubro 1.0.2.1.5.01.04, por lo tanto, cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención.

De conformidad con lo establecido por el ordenar de gasto la supervisión será a cargo de la Secretaría será EUCARIS ZAPATA OSORNO, para efectos del control y vigilancia de la ejecución de las actividades y obligaciones del contratista.

Fijar como fecha de inicio del contrato CM-MC 001-2024 el 23 de abril de 2024, y se reiteran las obligaciones:

- Entregar oportunamente en el Concejo Municipal los implementos de aseo, cafetería que sean solicitados por la entidad. En la SECRETARIA GENERAL, en las instalaciones del Concejo Municipal, ubicado en la Calle 49 nº 50 – 05 Palacio Municipal Cuarto Piso.
- Garantizar la buena calidad de los elementos objeto del suministro y responder por los defectos que se presenten, en consecuencia; cuando
- Cualquier elemento suministrado presente un funcionamiento deficiente o regular, deberá remplazarlo de forma inmediata.
- El tiempo máximo de entrega de los elementos una vez realizado el requerimiento por parte del Concejo Municipal será de 1 día hábiles, dicho requerimiento, dicho requerimiento debe ser empacado, entregado y facturado de la misma forma en que sea solicitado.
- Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido en la invitación publica tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio como las demás actas que se generen durante la ejecución del contrato.
- Designar personal para que sea el enlace permanente entre la corporación y el contratista.
- Garantizar que se puede realizar pedidos mínimo de $ 20.000 y garantizar su entrega en la dirección la Calle 49 nº 50 – 05 Palacio Municipal Cuarto Piso.
- Asumir traslado y/o trasporte del suministro

El proceso en mención para su legalización de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 que en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4 cita la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (Decreto 1510 de 2013, artículo 87), el Concejo Municipal de Rionegro NO exigió pólizas

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron

LINA MARCELA CIRO MARTÍNEZ
C.C 1.036.927.034
Presidenta Concejo Municipal

MERKAFACIL S.A.S
Nit: 811004135-6
JAIME CARDONA CAÑAS
C.C 15.421.712

EUCARIS ZAPATA OSORNO
Secretaria General

Proyecto: Erika Cardona
Reviso: Juliana Sánchez Muñoz